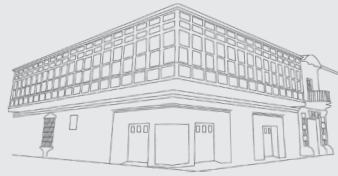


TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

INFORMATIVO N° 6



Microprogramas del TC servirán de material educativo en colegios

16 DE MARZO. Los microprogramas educativos “Aprendo mi Constitución en casa” y “Gira, aprende y comparte” que produce el Tribunal Constitucional (TC) en castellano y quechua, formarán parte del material educativo que dispondrán los docentes y estudiantes de los colegios del país, informó la presidenta del TC, Marianella Ledesma Narváez.

La titular del TC hizo este anuncio luego de la reunión virtual que sostuvo con el ministro de Educación, Ricardo Cuenca Pareja y funcionarios del sector, a la cual también participaron la viceministra de Gestión Pedagógica, Killa Miranda Troncos; la jefa del Gabinete de Asesores del MINEDU, Jessica Reátegui Veliz y asesores de ambas entidades.

El TC pondrá a disposición del MINEDU, todos los microprogramas producidos, tanto en castellano como en quechua.

Durante el encuentro, Cuenca Pareja dijo que este material será de gran ayuda, ya que se puede utilizar de manera asíncrona en el repositorio web de Perú Educa, de uso de los docentes. Mientras que la viceministra de Gestión Pedagógica indicó que los microprogramas podrían utilizarse también en el curso de participación ciudadana que llevan los estudiantes del nivel de educación secundaria.



En audiencia también evaluará caso de salud mental de los internos

TC supervisará cumplimiento de sentencia sobre hacinamiento de penales

26 DE MARZO. El Tribunal Constitucional (TC) realizará el próximo 5 de mayo la tercera audiencia pública de supervisión de cumplimiento de sentencia de los casos de salud mental de los internos de los establecimientos penitenciarios (Exp. N° 04007-2015-PHC) y del hacinamiento penitenciario (Exp. N° 05436-2014-PHC).

En el primer caso, el TC ordenó al Ministerio de Salud (MINSA) la atención, diagnóstico y tratamiento del suboficial de la PNP, M.H.F.C. quien padece de graves problemas psicológicos y psiquiátricos en el penal de Lurigancho y declaró un estado de cosas inconstitucional, la situación de la salud mental de los reclusos en los penales del país.

Igualmente ordenó al Ministerio de Justicia, Instituto Nacional Penitenciario (INPE) y al MINSA diseñar, proponer y ejecutar un plan de acción que asegure la disponibilidad y accesibilidad del servicio de salud

mental de los reos a nivel nacional, en un plazo que venció el 6 de enero de 2021. También a identificar a la población penitenciaria que padece de algún tipo de trastorno mental y ver por su tratamiento. Además, que el INPE debe informar al TC cada tres meses sobre los avances de lo dispuesto en la sentencia.

En el segundo caso, el Tribunal declaró la existencia de un estado de cosas inconstitucional respecto del hacinamiento de los penales y las severas deficiencias en la calidad de su infraestructura y servicios básicos a nivel nacional, tras dar la razón al interno C.C.B. del penal de Tacna, quien reclamó por dormir en el suelo y no recibir atención médica.

El Colegiado dispuso que, si en el año 2025 no se consigue superar dicho estado de cosas inconstitucional, se deberán cerrar los seis penales que hayan alcanzado los mayores niveles de hacinamiento.

Dejan al voto demanda sobre formalización de autos colectivos

31 DE MARZO. La demanda de inconstitucionalidad contra la ley de formalización del transporte terrestre de pasajeros en automóviles colectivos en el ámbito nacional quedó al voto, luego de sesionar el Pleno del Tribunal Constitucional en su octava audiencia pública remota.

El Colegiado escuchó los informes orales de los abogados en esta demanda (Exp. N° 00004-2021-PI/TC) que fue presentada por el Ejecutivo en contra de la Ley 31096, norma que precisa los alcances de la Ley 28972 que formaliza el transporte de autos colectivos.

Asimismo, quedó al voto la demanda de conflicto competencial (Exp. N° 00001-2020-CC/TC) interpuesta por la Municipalidad Metropolitana de Lima contra del Ministerio de Transportes y Comunicaciones por la Resolución de Presidencia Ejecutiva 65-2020-ATU/PE, que crea el Sistema de Transporte Individual Sostenible (SITIS) para implementar una red de ciclovías definida por la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao.

También quedaron al voto las demandas de inconstitucionalidad interpuestas por el Colegio de Enfer-



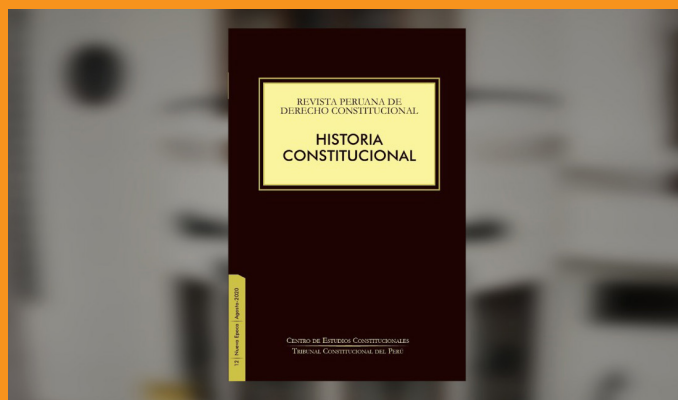
meros del Perú contra el Decreto de Urgencia N° 14-2020 que regula disposiciones generales para la negociación colectiva en el sector público (Exp. N° 00004-2020-PI/TC); Colegio de Abogados del Callao contra el Decreto de Urgencia N° 16-2020 (Exp. N° 00008-2020-PI/TC) y la Municipalidad Provincial de Aymaraes contra el artículo 4 de la Ley 30295 sobre saneamiento y organización territorial de la provincia de Andahuaylas y sus distritos en Apurímac (Exp. N° 00012-2020-PI/TC).

CEC presenta Revista Peruana de Derecho Constitucional

18 DE MARZO. El Centro de Estudios Constitucionales (CEC) del Tribunal Constitucional presentó la décima segunda edición de la Revista Peruana de Derecho Constitucional que lleva el título de "Historia Constitucional".

El director general del CEC, magistrado Ernesto Blume Fortini señaló que se trata de un esfuerzo importante que contiene una primera sección especial con artículos como Educación Universitaria y Gobierno en el Perú del Siglo XIX: La propuesta de Paul Pradier-Fodéré, Repaso normativo de la "República Aristocrática", Evolución del Constitucionalismo Peruano, La crítica de Juan Bautista Alberdi a la Constitución Peruana de 1839, Las deliberaciones parlamentarias en la Historia Constitucional (1822-1979), entre otros.

Asimismo, una segunda parte que incluye jurisprudencia comparada, miscelánea, clásicos, documentos y reseñas de libros. En la sección de clásicos hizo una mención especial al valioso trabajo de Raúl Ferrero Rebagliati sobre "El control de la constitucionalidad de las leyes", publicado en 1960 en la Revista Jurídica



del Perú y en el que postula la necesidad de un Tribunal Constitucional para el país.

Las palabras de bienvenida las dio el director de publicaciones y documentación del CEC, Luis Sáenz Dávalos y los comentarios estuvieron a cargo del ex director del CEC, magistrado Carlos Ramos Núñez y el ex presidente del TC, Víctor García Toma. Al evento participaron los magistrados Augusto Ferrero Costa y Manuel Miranda Canales.

“Casa Pilatos” será museo con apoyo del Ministerio de Cultura



24 DE MARZO. En el segundo nivel de la “Casa Pilatos”, que actualmente es sede del Tribunal Constitucional en el Centro Histórico de Lima, se instalará el “Museo de la Constitucionalidad” con el apoyo del Ministerio de Cultura.

Así lo establecieron en una reunión virtual la presidenta del TC, Marianella Ledesma Narváez y el

ministro de Cultura, Alejandro Neyra Sánchez, quien estuvo acompañado por la viceministra de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, Leslie Urteaga Peña y la directora ejecutiva del Proyecto Especial Bicentenario, Laura Martínez Silva.

“Estamos tratando de implementar un museo en una parte del local del Tribunal y para ello contar con la asesoría del Ministerio de Cultura es fundamental para ese objetivo, más aun considerando que este 24 de junio el Tribunal Constitucional celebra 25 años de creación”, expresó la titular del TC, quien aseveró que se viene realizando un inventario de las obras de arte ubicadas en la “Casa Pilatos” y del material fotográfico sobre la historia del TC.

Al respecto, el ministro Neyra sostuvo que esta iniciativa es muy importante, porque en la “Casa Pilatos” nace históricamente el Instituto Nacional de Cultura (INC), que es la columna vertebral del Ministerio de Cultura, por lo cual el registro gráfico es fundamental.

En la reunión también se trató sobre el apoyo del Ministerio de Cultura para difundir, a través de TV Perú, el Foro Mujer y Bicentenario, a realizarse el 7 y 8 de julio y para que se difunda en la programación del canal estatal, los microprogramas “Aprendo mi Constitución en casa”, “Gira, aprende y comparte” y el noticiero constitucional, todos estos espacios producidos en quechua.

Programa de extensión para futuros abogados en marcha

30 DE MARZO. El primer programa de extensión denominado “Justicia Constitucional en el Bicentenario” que organiza el Tribunal Constitucional, se encuentra en marcha y está dirigido a los estudiantes del último año y egresados en Derecho de las universidades del país.

La capacitación estará a cargo de los principales asesores jurisdiccionales de la institución y se iniciará el 12 de abril y concluirá el 16 de julio de 2021. El programa es totalmente gratuito.

Los diez participantes que sean elegidos recibirán una capacitación teórica práctica en tres ejes fundamentales: Tribunal Constitucional e interpretación de la Constitución; Teoría y aplicación del contenido protegido de los derechos fundamentales, y procesos constitucionales. Al final del programa, se seleccionará a los dos mejores, quienes suscribirán con-



venios de prácticas preprofesionales o profesionales con el Tribunal Constitucional.

Esta actividad se realiza en el marco de las celebraciones por los 25 años de creación del Tribunal Constitucional.



En séptima audiencia pública dejan al voto 43 causas

24 DE MARZO. Un total de 43 procesos constitucionales procedentes de varias ciudades del país, quedaron al voto, luego de sesionar en su séptima audiencia pública remota el Pleno del Tribunal Constitucional.

El acto procesal se inició con la demanda de hábeas corpus (Exp. N° 01802-2020-PHC/TC) interpuesta por Viviana Baena Hincapie contra la Cuarta Sala Penal con Reos en Cárcel de la Corte Superior de Justicia de Lima y la Primera Sala Penal Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República. Durante la misma, la demandante dio su informe de hechos desde el penal de Mujeres de Chorrillos y luego su abogado se encargó del informe oral.

El Colegiado dejó al voto 32 procesos de hábeas corpus y 11 de amparo, procedentes de Arequipa, Callao, Cañete, Huaura, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Piura, Puno, Tacna, Tumbes y Ventanilla.

Participaron de la audiencia pública, la presidenta Marianella Ledesma Narváez y los magistrados Augusto Ferrero Costa, Manuel Miranda Canales, Ernesto Blume Fortini, Carlos Ramos Núñez, José Luis Sardón de Taboada y Eloy Espinosa-Saldaña Barrera.

Salas Primera y Segunda sesionaron en audiencias

Las salas Primera y Segunda del Tribunal Constitucional sesionaron en audiencias públicas y dejaron al voto en total 53 procesos constitucionales. La audiencia de la sala Primera se realizó el 22 de marzo y se inició a las 09:30 de la mañana, con la demanda de amparo (Exp. N° 02185-2018-PA/TC) planteada por Juan Gutiérrez Campean contra la Oficina de Normalización Previsional (ONP). Al final quedaron al voto 15 procesos de amparo, 13 de hábeas data y 1 proceso de cumplimiento.

El acto procesal de la sala Segunda se realizó el 30 de marzo y se inició a las 02:30 de la tarde, con la demanda de hábeas data (Exp. N° 02399-2017-PA/TC) interpuesta por Cesar Gago Armas contra la ONP y Rímac Seguros y Reaseguros. En total quedaron al voto 12 procesos de hábeas data, 9 de amparo y 3 procesos de cumplimiento.



Ucrania

El presidente ucraniano, Volodimir Zelenski, suspendió por un periodo de dos meses al presidente del Tribunal Constitucional del país, Oleksander Tupitski, por haber manipulado y sobornado a un testigo para que aportara una declaración falsa. El mandatario dijo que, las medidas tomadas recientemente por el Constitucional han puesto en peligro la lucha por parte del gobierno contra la corrupción. Según las leyes ucranianas, si el presidente del TC es imputado, puede ser suspendido.

Austria

El uso obligatorio de mascarillas y la alterancia de clases en los colegios públicos, violan el principio de igualdad, el derecho a la intimidad y el derecho a la educación, sentenció el Tribunal Constitucional austriaco. El TC dijo que el Ministerio de Salud no ha sido capaz de explicar de manera comprensible por qué considera necesarias las medidas controvertidas para frenar la pandemia, más aún, si hay un estudio de cuatro universidades que señalaron que la propagación del coronavirus en las escuelas, era reducida.

España

El TC español le dio la razón a una mujer para mantener los apellidos de su hija, primero el de la madre y después el del padre, porque se vulneró su derecho a la tutela judicial efectiva por el derecho a la propia imagen y a la protección integral de los hijos en un caso de cambio en el orden de apellidos. La mamá presentó una demanda de determinación de filiación paterna no matrimonial de su hija contra su pareja, que solicitaba la prueba de ADN y que los apellidos de la niña vayan primero el del padre y luego los de la madre.